

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,990 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

ÉPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$2.00

AÑO LXXXVII

Managua, Lunes 9 de Mayo de 1983

No. 105

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 1246 — Nombramientos Miembros del Tribunal Popular Antisomocista	Pág. 801
Decreto No. 1247 — Nombramiento	801
Decreto No. 1248 — Impuestos y Precios de Venta de Alcoholes. Reforma	802

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegaciones de Nicaragua	802
Nombramiento	803
Convenio Cultural entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua y el Gobierno de la República de Cuba	803

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Título Profesional	804
------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	804
Marca de Comercio	805
Renovaciones de Marcas	805
Patente de Invención	805

SECCION JUDICIAL

Remates	806
Títulos Supletorios	806
Citación	807
Declaratorias de Herederos	807
Citaciones de Procesados	808

JUNTA DE GOBIERNO

Nombramiento Miembros del Tribunal Popular Antisomocista

Decreto No. 1246

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y de conformidad con el Decreto No. 1233 del 11 de Abril de 1983, *Ley de Tribunales Populares Antisomocistas*

Acuerda:

Arto. 10.—Nombrar como Miembros del

Tribunal Popular Antisomocista de Primera Instancia, a los siguientes compañeros:

Presidente	: Cro. Marvín Aguilar García
Propietario	: Cro. Domingo Matute Rappaccioli
Propietario	: Cro. Luis Pérez Duarte
Suplente	: Cro. Sebastián Canda Sandino
Suplente	: Cra. María Argentina López Dolmus

Arto. 2o.—Nombrar como Miembros del Tribunal Popular Antisomocista de Apelación, a los siguientes compañeros:

Presidente	: Cra. Ligia Molina de Campos
Propietario	: Cro. Roberto Solís Quiroz
Propietario	: Cra. Josefa Villanueva Espinoza
Suplente	: Cro. Marvín Ortega Rodríguez
Suplente	: Cra. Julia Alfaro Mora

Arto. 3o.—El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha en que los Nombrados ridan promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — *'Año de Lucha por la Paz y la Soberanía'*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Nombramiento

Decreto No. 1247

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1º—Nombrar al compañero Moisés Hassan Morales, para ocupar el cargo de Vice-Ministro del Interior.

Arto. 2º—El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha en que el Nombrado rinda promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

Impuestos y Precios de Venta de Alcoholes. Reforma

Decreto No. 1248

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1º—Refórmase parcialmente el Arto. 2º del Decreto N° 677, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 65 del 20 de Marzo de 1981, en lo que se refiere exclusivamente a las tasas sobre aguardiente de caña envasado, licores dulces y cordiales, incluso los compuestos, y otras bebidas alcohólicas destiladas n.e.p., el cual se leerá así:

<i>Código</i>	<i>Nomenclatura</i>	<i>Tasa</i>
Arancelario		
112-04-02	Aguardiente de caña, envasado.	68%
112-4-03	Licores Dulces y Cordiales incluso los compuestos.	65%
112-04-04	Otras bebidas alcohólicas destiladas, n.e.p.	65%

Arto. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de Mayo del corriente año, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegaciones de Nicaragua

"No. 108

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión Ministerial de Consulta Latinoamericana del Consejo Mundial de la Alimentación, a celebrarse en la ciudad de Quito, Ecuador, del 25 al 27 de Abril en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Comandante de la Revolución, Jaime Weelock Román, Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA). Suplentes: Señor Roberto Gutiérrez Huelva, Viceministro Director General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria; Señor Pedro Antonio Blandón Lanzas, Viceministro Director Ejecutivo para el programa de Producción y Abastecimiento de Alimentos Básicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria; Señor Róger Vásquez Berríos, Viceministro Director General de Planificación del Ministerio de Planificación Nacional; Doctor Danilo Valle Martínez, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Adjunto: Señora Gloria Altamirano, Asesora del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Asesores: Señor Ramiro Peralta y Señor Jorge Acuña, Funcionarios de Relaciones Internacionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*".

"No. 110

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Primera Sesión del Consejo Económico y Social del año 1983, a celebrarse en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América del 3 al 27 de Mayo próximo, en la siguiente forma: Representante, Licenciado Francisco Javier Chamorro Mora, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, Representantes Suplentes: Doctor Julio Icaza Gallard, Embajador Re-

presentante Permanente Alterno de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señor Jaime Hermida Castillo, Consejero de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Deyanira Parrales de Tinoco, Primer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; y Señora Arelys Bellorini de Parrales, Segundo Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".** — Daniel Ortega Saavedra—Sergio Ramírez Mercado — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Nora Astorga**".

"No. 114

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Organizar la Delegación de Nicaragua a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 2 al 18 de Mayo próximo en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Licenciada Lea Guido, Ministro de Salud. Delegados: Doctor Gustavo Adolfo Vargas Escobar, Embajador Representante de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra; y Doctor Paulino Casellón, Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE: Casa de Gobierno, Managua, veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".** — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado, Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Padre Miguel D'Escoto Brockmann".

Nora Astorga, Viceministro del Exterior.

Nombramiento

"No. 113

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Nombrar Delegados de Nicaragua a la Conferencia Internacional en apoyo al pueblo Namibiano en lucha por su in-

dependencia a celebrarse en la ciudad de París, Francia del 25 al 29 de Abril en curso, a los siguientes funcionarios: Licenciado Francisco Javier Chamorro Mora, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas; Doctor Alejandro Serrano Caldera, Embajador de Nicaragua en Francia, y Licenciado José Emilio Balladares Cuadra, Consejero de la Misión Diplomática.

SEGUNDO: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".** — Daniel Ortega Saavedra, Sergio Ramírez Mercado — Rafael Córdova Rivas, El Ministro del Exterior Padre Miguel D'Escoto Brockmann."

Nora Astorga, Viceministro del Exterior.

Convenio Cultural entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua y el Gobierno de la República de Cuba

Reg. 155

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua y el Gobierno de la República de Cuba,

deseosos de estrechar los lazos de fraterno amistad y solidaridad combativa entre los pueblos de la República de Nicaragua y la República de Cuba,

inspirados en el deseo común de establecer y desarrollar, a través de todos los medios posibles, la colaboración en la rama de cultura y la educación,

han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes Contratantes facilitarán y alentarán la cooperación en los campos de la cultura, la educación, la ciencia, el arte, los deportes, los medios masivos de información y educación y el periodismo para contribuir hacia un mejor conocimiento de sus respectivas culturas y actividades en estos campos.

Artículo II

Las Partes Contratantes alentarán y participarán:

- a) visitas recíprocas de profesores y expertos para brindar conferencias, viajes de estudio y ofrecer cursos especiales;
- b) visitas recíprocas de representantes de las asociaciones y organizaciones educativas, científicas, artísticas, deportivas y periodísticas;
- c) intercambio de materiales en los campos de la cultura, ciencia, educación, deportes, e intercambio de libros, periódicos y otras publicaciones educativas, científicas, culturales y deportivas, y siempre

que sea posible, el intercambio de muestras de arte.

Artículo III

Cada Parte Contratante procurará brindar facilidades y becas a estudiantes y personal científico del otro país para estudiar en sus instituciones de enseñanza superior y laboratorios de investigación.

Artículo IV

Cada Parte Contratante emprenderá el examen de las condiciones bajo las cuales los diplomas, certificados y grados universitarios concedidos en el otro país puede ser reconocidos para fines de estudio, en sus propios establecimientos educativos y otras instituciones.

Artículo V

Cada Parte se esforzará en presentar diferentes facetas de la vida cultural de la otra Parte, a través de los medios de cine, radio, televisión y prensa.

Con este fin, las Partes intercambiarán materiales y programas apropiados.

Artículo VI

Las Partes Contratantes facilitarán y promoverán:

- a) El intercambio de artistas y grupos dancísticos y musicales;
- b) el intercambio de exposiciones de arte y de otro tipo;
- c) el intercambio de películas, documentales, reportajes de radio y televisión y noticias filmicas, grabaciones musicales en disco y cintas magnetofónicas.

Artículo VII

Las Partes Contratantes alentarán las visitas de equipos deportivos entre los dos países.

Artículo VIII

Las Partes Contratantes asegurarán dentro de sus posibilidades, que los libros de textos utilizados en sus instituciones educativas, particularmente aquellos relacionados con la historia y geografía, no contengan errores ni inexactitudes de hechos de cada país.

Artículo IX

Las Partes Contratantes crearán las posibilidades a los delegados de la otra Parte, de visitar bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones científicas, culturales y educacionales, según los reglamentos vigentes al respecto.

Artículo X

Las Partes Contratantes invitarán a los representantes de una y otra Parte a congresos, conferencias, festivales de arte y otros encuentros científicos y culturales de carácter internacional.

Artículo XI

Las Partes Contratantes con el fin de complementar el presente Convenio suscribirán, alternativamente en las capitales de ambos países, planes de colaboración científica, cultural y educacional en los cuales se incluirán también las condiciones financieras al respecto.

Artículo XII

El presente Convenio entrará en vigor provisionalmente el día de su firma y definitivamente en la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación y permanecerá en vigor por un período de cinco años y se renovará tácitamente por períodos de cinco años hasta que cualesquiera de las Partes Contratantes informe a la otra por escrito con antelación de seis meses su intención de denunciarlo.

DADO, en la Ciudad de Managua, el día 17 de Junio de 1982, en dos ejemplares, teniendo ambos textos igual validez.

(f) NORA ASTORGA, por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.

(f) JULIAN LOPEZ DIAZ, por el Gobierno de la República de Cuba.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Título Profesional

Reg. No. 2196 — R/F 0634521 — ₡125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 164, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Elbia Urania Morales Ortega, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Rector de la Universidad J. Solís P. El Secretario General N. González R."

Es conforme. Managua, 23 de Marzo de 1983. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2114 — R/F 0630298 — Valor ₡ 225.00

Yamilet de Malespin, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

RENEGADE

Clase 5

"Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas y pesticidas; molucicidas y nematocidas; fumigantes para el suelo; productos veterinarios y sustancias antihelmínticas, lavados y baños de animal".

Presentada: 14 Abril 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2113 — R/F 0630299 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Recordati Industria Química e Farmacéutica S.p.a., Italiana, solicita Registro marca fábrica:

"LOMEXIN"

Clase 5

Presentada: 14 Abril 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2042 — R/F 0614379 — Valor ₡ 75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Scriptor, Sociedad Anónima, Española, solicita Registro marca fábrica:

"CAMINO"

Clase 16

Presentada: 25 Marzo 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2115 — R/F 0630297 — Valor ₡ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

CANNONADE

Clase 5

"Insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas y pesticidas; molucicidas y nematocidas; fumigantes para el suelo; productos veterinarios y sustancia antihelmínticas, lavados y baños de animal".

Presentada: 14 Abril 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2130 — R/F 0632416 — Valor ₡ 75.00
Efraín Contreras Farfán, Nicaragüense, personalmente, solicita Registro marca fábrica:

"ONCOPEPTINA"

Clase 5

Presentada: 22 Marzo 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2164 — R/F 0632450 — Valor ₡ 75.00
Gustavo Chávez Flores, Nicaragüense, personalmente solicita Registro marca fábrica:

"PRODUCTOS DEL SUR"

Clase 30

Presentada: 11 Enero 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Enero 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2167 — R/F 0632449 — Valor ₡ 75.00
Raúl Barrios O, apoderado Janssen Pharmaceutica, N.V., Bélgica, solicita Registro marca fábrica:

"RELEASE"

Clase 5

Presentada: 19 Marzo 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Marca de Comercio

Reg. No. 2140 — R/F 0632417 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A, apoderado Materiales Escolares, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro marca fábrica:

"C A R I B E"

Clase 16

Presentada: 16 Marzo 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Marzo 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2128 — R/F 0632415 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A, Apoderado E. Merck Alemania, solicita renovación marca fábrica:

"ENCEFABOL"

No. 12,421

Clase 5

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Abril, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2129 — R/F 0632414 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A. Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:

"BOCATY"

No. 23,946-A

Clase 30

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2131 — R/F 0632413 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A. Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:

"AUDAZ"

No. 23,872

Clase 3

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2132 — R/F 0632412 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A. Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:

"BOCATY"

No. 23,946-B

Clase 31

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 2133 — R/F 0632411 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A. Apoderado Distribuciones Astro de Centroamerica, S. A., de C. V., Hondureña, solicita renovación marca fábrica:

"SUPERAL AZUL"

No. 23,844

Clase 3

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Marzo, 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Patente de Invención

Reg. No. 1858 — R/F 0595956 — Valor C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Shell Internationale Research Maatschappij B.V., Holanda, solicita Patente Invención:

"ESTERES DE FLUORPHENOXYBENZYL, SU PREPARACION Y USO COMO PESTICIDAS"
CASO K 3401.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1983. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2090 — R/F 0630256 — Valor ₡ 300.00

Tres P.M., dieciséis de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Residencial "Las Mercedes" II Etapa Lote No. 508. al Noreste esta ciudad. Lindando: Norte, Lote No. 524; Sur, Lote No. 507; Este, Lote No. 506 y calle No. 4; y Oeste, Reparto Amanda. Inscrito No. 69.129, Tomo 1.164, Folios 205 y 206, Asiento 1ro Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cuatro Mil Doscientos Catorce Córdoba con Noventicuatro Centavos (₡ 104.214.94) mas intereses y costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Alvaro de la Cruz López Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2091 — R/F 0630255 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M., dieciséis de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Reparto Schick II Etapa, compuesto de casa y solar situado al Oriente esta ciudad. Lindando: Norte, calle de por medio, bloque "C"; Sur, Lote No. 2 del bloque "G"; Este, Lote No. 25 del bloque "G"; y Oeste, calle de por medio con el bloque "F". Inscrito No. 48.895, Tomo 719, Folios 114/5, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Veinticinco Mil Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Rosa Elina Lagos Mendoza de Madrigal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2092 — R/F 0630254 — Valor ₡ 300.00

Cinco P.M., dieciséis de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en el Barrio Santa Rosa al Oriente esta ciudad. Lindando: Norte, Alicia Benk, calle en-medio; Sur, Lotes de Carlos Cabezas y Gustavo Pérez; Este, Lote de Ana Cardoza; y Oeste, Lote desmembrado y vendido a doña Angela Picado Siezar. Inscrito No. 52.995, Tomo 788, Folios 198 y 199, Asiento 2do, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cuarenta Mil Ochocientos Veinticuatro Córdoba con Sesentisiete Centavos (₡ 40.824.67) mas intereses y costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Angela del Socorro Picado Siezar.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2104 — R/F 0630252 — Valor ₡ 375.00

Dos tarde, 17 de Mayo corriente año, local este Juzgado Subastarse finca urbana autopista que conduce Aeropuerto Sandino, con un área de 990 v2. dentro siguientes linderos: Sur: 33 vrs. autopista que conduce al Aeropuerto Augusto César Sandino antes Las Mercedes; Oriente: 30 vrs. con terrenos de Molina Gómez & CIA LTDA.; Norte: 33 vrs. con terrenos de la misma Cia. Mo-

lina Gómez & CIA LTDA.; Occidente: 30 vrs. con calle pública o sea la 41 Ave. Noreste. Inscrita bajo No. 35,276; Tomo 1,004; Folio 290; Asiento 6to., Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 360.641.66 mas intereses y costas de ejecución.

Posturas: riguroso contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario S. A., a Ferreteria Loredó S. A.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2105 — R/F 0630251 — Valor ₡ 300.00

Tres P.M. diecisiete de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado al Noreste esta ciudad en Residencial "Las Mercedes" Lote No. 490. Lindando: Norte, calle No. 3; Sur, Lote No. 489; Este, Lote No. 491; y Oeste, Reparto Amanda. Inscrito No. 69.111, Tomo 1.164, Folios 117 y 118, Asiento 2do. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Ocho Mil Novecientos Once Córdoba con Treintiocho Centavos (₡ 108.911.38) mas intereses y costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Armando Lainez Herrera.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2106 — R/F 0630253 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M., diecisiete de Mayo corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado en Colonia Universidad de la ciudad de León. Lote No. D-Uno (1), Lindando: Norte, Lote No. D-5; Sur, calle "UNAN"; Este, resto del lote D-1; y Oeste, Hotel Camino Real. Inscrito No. 36.732, Asiento 2do. Folios 263, Tomo 639, Folios 228 y 259, Sección de Hipotecas, Registro Público del Departamento de León.

Base Subasta: Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuentiocho Córdoba con Noventicuatro Centavos (₡ 238.958.94) mas intereses y costas de Ejecución. Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S. A., a Lucía Navas de Robelo.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2107 — R/F 0551898 — Valor ₡ 225.00

Diez de la mañana del veinte de Mayo, año en curso, local este Juzgado subastarase casa, Barrio El Sagrario de esta ciudad. Lindante: Norte: Argüello Cervantes; Sur: Justo Terán; y Oeste: Manuel Antonio Sacasa.

Ejecuta: Banco de América.

Ejecutado: Beatriz Ortiz de Herdocia.

Base de la Subasta: Ciento Sesenta y Cinco Mil Córdoba.

Juzgado Civil de Distrito de León, diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — Sara Gómez Medina, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2203 — R/F 0552351 — Valor ₡ 150.00

Guadalupe Peralta Bravo, Solicita Título Supletorio Urbano, León. Lindante: Norte, Octavio Alvarez, Sur: Calle enmedio, Carmona Jiménez,

Oriente: Concepción Luna. Poniente: Antonio Pinada.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintuno Abril mil novecientos ochentitres. — Marina Pérez Aguilar., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2226 — R/F 0461213 — Valor C\$ 75.00

Ana Celia Flores Tórrez, solicita supletorio Condega, lindante: Oriente, Delio Bravo; Norte, María Rugama; Occidente, Luisa Emilia Barreda; Sur, Bruno Espinales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, veintuno Abril mil novecientos ochentitres. — Luis Ocampos., Srio.

3 1

Reg. No. 1940 — R/F 0482381 — Valor C\$ 150.00

José Sevilla Ruiz. Solicita Supletorio rústico, El Arenal, ésta jurisdicción; lnda: Oriente, Lorenzo Mercado; Poniente, Isabel Mercado; Norte, Jesús Rosales y Ceferino García, camino enmedio; Sur, Julio Rosales García. Capacidad: Un poco más de media manzana de extensión.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, quince Marzo mil novecientos ochentitres. — Horacio Navarrete Tapia. Sria.

3 3

Reg. No. 1927 — R/F 0540743 — Valor C\$ 75.00

Rosario Argentina de Paz, supletorio urbano Ocotul, limitado: Norte, Leonardo Castillo, otro: Sur, Gelsomina de Villavicencio; Oriente, José Montecinos; Occidente, calle, Pedro Olivas.

Juzgado Distrito. — Ocotul, veinticinco Marzo, 1983. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 1929 — R/F 0440356 — Valor C\$ 75.00

Doris Grijalba, solicita Título urbano Jurisdicción Tola Norte calle Pública Sur Sara Grijalba Este Victor Grijalba Poniente Alejandro Mora.

Opóngase.

Juzgado Distrito Rivas veintuno Marzo mil novecientos ochentiuono. — Nubia Bermúdez, Sria.

3 3

Reg. No. 1933 — R/F 0541406 — Valor C\$ 75.00

William René Altamirano Altamirano, supletorio urbano Ocotul, limitado: Norte, Gregorio Córdoba; Sur, calle, Glenda Marín; Oriente, Francisco Guillén; Occidente, Juan Rodríguez, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, seis Abril, 1983. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 3

Reg. No. 1934 — R/F 0456747 — Valor C\$ 75.00

Rosendo Flores, solicita supletorio, solar, Estelí, veintiuna por treintitres varas, Norte, Rosa Molina, Sur, Desideria Mendoza, Oriente Manuel Rocha, Occidente, Juan Meneses.

Opónganse.

Juzgado Civil, Distrito. — Estelí, veintidós Marzo mil novecientos ochentitres. — Luis Ocampos R.

3 3

Reg. No. 1942 — R/F 0525322 — Valor C\$ 75.00

María Antonia Hernández Peinado, solicita supletorio rural, Diriomo, linda, Norte, Petrona Tardencilla; Sur, Marco Morales; Oriente, Petrona Tardencilla; Poniente, Ismael Ramos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, nueve Marzo mil novecientos ochentitres. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 1953 — R/F 0588060 — Valor C\$ 150.00

Feliciano Medina Carballo solicita supletorio urbana Catarina. Oriente, Mercedes Aguirre; Poniente, Justiniana Sánchez; Norte, Manuel Galtán; Sur, Paula Medina Carballo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, abril ocho, ochentitres. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Citación

Reg. No. 2267 — R/F 0642231 — Valor C\$ 125.00

Cítase a los socios accionistas de la Sociedad "Friotecnia, Sociedad Anónima" para que a las cinco de la tarde del día veinticinco de Mayo del corriente año, concurran al local de las oficinas de la Sociedad, para celebrar una Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

I: Conocer y resolver sobre el estado actual de los Libros de Actas, de Registro de Acciones y Talonarios de Acciones y de Contabilidad de esta Sociedad;

II: Tomar las medidas convenientes para el mejor manejo y conservación de dichos Libros; y

III: Elegir a la nueva Junta de Directores.

La presente es segunda convocatoria por no haberse llevado a efecto la Sesión con la primera convocatoria, el ocho del mes de curso.

Managua, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Ingeniero Iván Rene Amador Arrieta, Presidente. — Ingeniero Miguel Cuadra Ojeda, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2188 — R/F 0528216 — C\$25.00

María Lucrecia Gutiérrez Parodi, unión hermana solicita decláresele heredera su hermana Carmen Gutiérrez Vda. de Marín. Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, seis Abril mil novecientos ochentitres. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 2190 — R/F 0451904 — C\$75.00

Herminia Carranza Báez, solicita se le declare única y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su marido señor Francisco Valerio Calderón, en unión de sus hijos: María Inés, Francisco José, Diego Manuel y Marco Antonio, todos de apellidos Valerio Carranza.

Opónganse término legal.

Juzgado de Distrito Civil, Juigalpa, seis de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — J. V. Rodríguez F. — M. A. Amador D. — Aurora Amador Díaz, Secretaria.

1

Reg. No. 2199 — R/F 0634518 — C\$100.00

Marlene González O Connor viuda de Castillo en nombre y representación de sus hijos

Carlos Alberto, Alfredo Guadalupe, Marlene Patricia y Milton José todos de apellido Castillo González. Solicita se les declare únicos y universales herederos de los Derechos, Bienes y Acciones dejados por su difunto padre don Eduardo Alfredo Castillo Mendoza fallecido a la una y cinco minutos de la mañana del día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y uno a consecuencia de Cirrosis en el Hospital "Lenín Fonseca" y con asistencia médica.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, opónganse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil a las dos y treinta minutos de la tarde del veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **Luz Marina Vásquez**, Juez Civil Segundo del Distrito. — Managua.

Reg. No. 2200 — R/F 0634526 — ₡75.00

Mercedes Gutiérrez Aráuz, solicita que junto con sus hermanos Mercedes, Andrés Irene, Inecilia, Ramona, y Lilliam todos de apellidos Gutiérrez Aráuz, solicita se les declaren herederos Unicos y Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Ana Aráuz Hernández viuda de Gutiérrez, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **Antonio Hernández Palacios**, Secretario.

1

Reg. No. 2201 — R/F 0552362 — ₡25.00

Lidia Casta Matamoros Morales de Valdivia, unión hermanos, solicita declárase herederas, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Ursula Morales Mendoza. Señalo bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, ocho Abril mil novecientos ochentitrés. — **Marina Pérez Aguilar**, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 89

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Manuel Mayorga Miranda, de generales ignoradas por esta autoridad y por el delito de Hurto en perjuicio de Tienda Salja, S. A., para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado o defenderse de la causa que se le sigue en su contra, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido pro-

cesado y a los particulares de denunciarlo en el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **Dra. Yolanda Huembes Ramírez**, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 90

Por segunda y última vez cito y emplazo a Venancio Sandoval de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Hurto cometido en la persona de Roberto Coronado Pérez bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Criminal de León, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — **Ma. E. Nieto O.** — **J. Galán R. Srio.**

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — **José Galán Ruiz**, Srio.

1

Reg. 91

Por primera vez citó y emplazó al procesado Juan Valverde Cruz, de generales ignoradas, para que comparezca dentro del término de quince días al local del Juzgado del Distrito de la ciudad de Diriamba, a defenderse en la causa que se le instruye como Autor del delito de Robo con Fuerzas en las cosas, como a Donald José Valverde Cruz, en perjuicio de Nelson Fernández Cárdenas, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, bajo los apercibimientos de elevar a plenario la causa, declararlo rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de ordenar su captura y capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar de donde se encuentre.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen de la ciudad de Diriamba, a los veinte y seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. — **Lic. L. Martín López G.** Juez del Distrito de Diriamba.

1